

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
NIT. 890.803.239-9

Recibido  
Contabilidad  
14/02/18  
# 34  
3días

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
NUMERO 00331

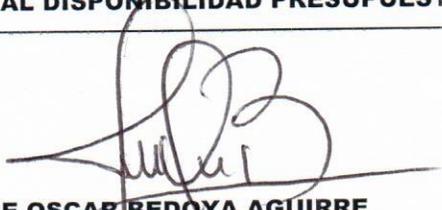
**EXPEDICION DEL CDP:** 2018/02/13  
**SECCIONAL** MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE 30 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO PARA LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220201	Sustancias Quimicas y Reactivos	26,775,000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>26,775,000</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Seccion Presupuesto



F-GC-01  
Versión: 8  
Enero 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 13 de febrero de 2018

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional: Departamento Operación y Mantenimiento – Sección Técnica y Operativa

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario realizar el proceso de potabilización que requiere el uso de diferentes productos químicos y de esta forma garantizar el suministro de un agua potable y segura para la población.

Entre los insumos químicos usados para la potabilización se encuentran el sulfato de aluminio granulado que es el coagulante de respaldo en las plantas para reemplazar el PAC ante cualquier eventualidad que impida su uso.

El proceso Invitación Pública IP No. 002 de 2018 cuyo objeto es: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se declaró desierta para el grupo II correspondiente al suministro de 30 toneladas de sulfato de aluminio granulado, mediante el acta No. 00052 del 7 de febrero de 2018.

En virtud de lo expuesto se hace necesario adelantar un nuevo proceso para el suministro de 30 toneladas de sulfato de aluminio granulado.

#### 1.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

- Suministrar 30 toneladas de SAG según la programación del supervisor del contrato
- Suministrar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega los siguientes soportes:
  - Reporte en original del análisis de calidad de los insumos, donde se indique el lote que debe corresponder al producto entregado.
  - Copia del Procedimiento (s) utilizado (s) en las pruebas realizadas a los Insumos.
  - Características de embalaje de los insumos.
  - El contratista deberá asumir el costo de análisis de calidad realizado con el laboratorio de aguas de la Universidad Tecnológica de Pereira o con la Universidad Nacional de Colombia, para cada entrega y/o lote si varias entregas corresponden

al mismo lote de producción. Empocaldas se encargará del transporte de las muestras al laboratorio.

Parámetros a analizar: Contenido de aluminio como  $Al_2O_3$ , Contenido de hierro como  $Fe_2O_3$ , contenido de material insoluble y Tamaño de partícula

Nota: Los costos de todos los ensayos y reportes que se exigen deben estar incluidos en los precios cotizados para el suministro.

## 1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica en el suministro de al menos 30 ton de SAG anuales durante los últimos 2 años.

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

## 1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre o descripción	Código de inventario	Unidad	CANTIDAD	VALOR + IVA	TOTAL
Sulfato de aluminio granulado SAG	2263	TON	30	892.500	26.775.000
TOTAL					26.775.000

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### 1.4 Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Productos bioquímicos	12352200
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600

## 2 CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

### 2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE 30 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO

2.2 PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento de la orden de compra hasta 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el total de los insumos.

2.3 REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

#### **Sulfato de aluminio granulado SAG**

El SAG deberá estar seco, limpio y en forma de grano.

De acuerdo con la norma NTC 531 este sulfato debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Contenido de aluminio como  $Al_2O_3$  : 15,2% como mínimo
- Contenido de hierro como  $Fe_2O_3$  : 2% máximo
- Contenido de Material insoluble: 8% máximo
- Tamaño de partícula: sulfato de aluminio en forma de grano, tal que mínimo el 90% pase a través del tamiz No. 10, que el 100% pase por el tamiz No. 4 y que por lo menos el 90% quede retenido en el tamiz número 100.

El sulfato de aluminio sólido debe ser empacado en sacos de polipropileno con bolsa interior de polietileno y con contenido neto de 25 kilogramos; rotulándose el empaque con la siguiente información: contenido, peso neto, nombre del fabricante y número de lote.

El transporte del producto se debe efectuar en camiones con capacidad de 8 a 10 toneladas y puestos en las plantas de tratamiento de los municipios de CHINCHINÁ Y LA DORADA. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con la NTC 531 en su quinta revisión.

2.4 SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)

Las entregas se realizan previa coordinación con la Sección Técnica y Operativa. Tel. 3217537680 y de acuerdo a la necesidad en cualquiera de las siguientes plantas:



F-GC-01  
Versión: 8  
Enero 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SAG
Planta El Llano Vía Victoria Caldas Tel. 3217591208	15
Planta Cuervos. Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas Chinchiná, Caldas Tel. 0368-506570	15

2.5 CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)

2.6 OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.3
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
  - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
  - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.
- Establecer póliza de garantía de seriedad de la propuesta
- Presentar programa de pruebas de calidad realizadas a los insumos en la fábrica y demostrar sistema de acreditación o certificación vigente.
- Presentar reporte de análisis de calidad realizado por un laboratorio acreditado y/o certificado (soportar acreditación) que muestre la información técnica que se solicita en las especificaciones particulares del insumo, y que le permita a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. evaluar correctamente si los insumos que se propone suministrar, cumplen como mínimo con las especificaciones técnicas aquí solicitadas. El reporte debe tener fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de la presente invitación.
- Presentar programa de pruebas de calidad que le son realizadas a los insumos en la fábrica.

2.7 VALOR ESTIMADO SIN IVA: 22.500.000

2.8 VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: 26.775.000

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL: 220201

Quando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva



F-GC-01  
Versión: 8  
Enero 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.9 CLASE DE CONTRATO

Suministros	<input checked="" type="checkbox"/>	Obra		Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.10 TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		Invitación	<input checked="" type="checkbox"/>	Invitación Pública		Otros	

Corresponde a una orden judicial?				SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.					
Tipo de Acción					
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:					

<b>3 RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA</b>	
3.1 Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	X
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	X
3.2 Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4 El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	x	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	x	
Estampilla Pro Hospital (1%)	x	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	x	
Impuesto de Guerra (5%)		x

## 5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

### 5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

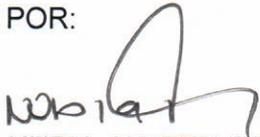
(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

Jefe Sección Técnica y Operativa

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

### SOLICITADO POR:

Firma   
Nombre NUBIA JANETH GALVIS G.  
Cargo JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

### APROBADO POR

Firma   
Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA  
Cargo JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.